



CONSTANCIA SECRETARIAL: En virtud a los Acuerdos PCSJA20- 11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20- 111532, PCSJA20-11556 y PCSJA20-11567 de 2020, los términos del presente asunto fueron suspendidos desde el día 16 de Marzo de 2020 hasta el 30 de junio de 2020, y mediante acuerdo PCSJA20-11581 de la misma anualidad se ordenó el levantamiento de la suspensión de términos judiciales, por tanto, paso la presente actuación al Despacho para decidir lo que en derecho corresponda. Sírvase proveer.

Oiba, 01 de julio de 2020

IREIDA CATHERINE LEÓN CORREDOR
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL

Oiba, primero (01) de julio de dos mil veinte (2020)

*Ref/: Controversia sobre propiedad horizontal
Dte/: María Clemencia Salcedo Díaz y otra
Ddo/: Yolanda Valencias Vásquez y otra
Rad/: 685004089001-2019-00179-00*

Con el fin de dar el correspondiente impulso a esta actuación, **REQUIÉRASE** a la apoderada judicial de la parte demandante, para que reclame en la secretaría de este Juzgado, el Oficio No. JPPMO-C-204 de fecha 25 de febrero de 2020 y realice las diligencias tendientes a la inscripción de la medida cautelar ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Socorro.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La Juez,


SILVIA SUSANA OROSTEGUI VILLARREAL